



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-45

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS, FORMULA ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE LLANTAS QUE SE ENCUENTREN DESECHADAS EN LA VÍA PÚBLICA, EN LOTES BALDÍOS, RÍOS, CUERPOS DE AGUA, OTRAS ÁREAS Y EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía administrativa y política de los municipios, formula atento exhorto a los Ayuntamientos de los 43 municipios del Estado, para que en coordinación con autoridades estatales y federales implementen un Programa de Reciclaje de llantas que se encuentren desechadas en la vía pública, en lotes baldíos, ríos, cuerpos de agua, otras áreas y en los Centros Municipales de Recolección de desechos sólidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO. En los mismos términos del artículo anterior, se exhorta a las autoridades municipales para que, en concertación con particulares en lo individual, empresas y asociaciones civiles, se establezcan convenios, contratos y otras figuras jurídicas para que, mediante estrategias técnicas e incluso económicas, atiendan conjuntamente la problemática que generan las llantas desechadas, particularmente, a las afectaciones al medio ambiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 22 de abril del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**

JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL CANALES BERMEA

DIPUTADO SECRETARIO

ULISES MARTÍNEZ TREJO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS, FORMULA ATENTO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES IMPLEMENTEN UN PROGRAMA DE RECICLAJE DE LLANTAS QUE SE ENCUENTREN DESECHADAS EN LA VÍA PÚBLICA, EN LOTES BALDÍOS, RÍOS, CUERPOS DE AGUA, OTRAS ÁREAS Y EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.